



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00325-00
SOLICITANTE:	IVAN DARIO SALINAS DE LA CRUZ en representación de IVÁN ANDRÉS SALINAS DÍAZ

Atendiendo la solicitud de corrección de sentencia presentada por la apoderada de la parte solicitante, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir la sentencia de fecha diecisiete (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se ordenó la corrección del Registro Civil de Nacimiento con indicativo Serial No. 37435838 con fecha de inscripción cuatro (04) de febrero de dos mil cinco (2005) y NUIP 1.066.866.752, a nombre IVAN ANDRÉS SALINAS DIAZ, en los siguientes apartes, artículos, numerales e incisos:

En el sentido que se corrija el numeral 2 de la sentencia, en cuanto a quien va dirigida la orden que por error involuntario se dirigió a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, siendo lo correcto la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR.

Dicho lo anterior, los referidos apartes de la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022, quedaran así:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la corrección del Registro Civil de Nacimiento con indicativo Serial No. 37435838 con fecha de inscripción cuatro (04) de febrero de dos mil cinco (2005) y NUIP 1.066.866.752, a nombre IVAN ANDRÉS SALINAS DIAZ, en la partida correspondiente a la fecha de nacimiento, la cual no es el tres (03) de enero de dos mil cuatro (2004), como se había consignado en el mencionado registro, sino el tres (03) de enero de 2005, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO: Ordenar a la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, CORREGIR el Registro Civil de Nacimiento con indicativo Serial No. 37435838 con fecha de inscripción cuatro (04) de febrero de dos mil cinco (2005) NUIP 1066866752, a nombre IVAN ANDRÉS SALINAS DIAZ, en la partida correspondiente a la fecha de

nacimiento, en la cual deberá consignarse el tres (03) de enero de 2005 y no el tres (03) de enero de dos mil cuatro (2004), como había quedado registrado. Ofíciase en tal sentido a la entidad en mención, con copia de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f777605e837bd97082744fd341406b527aa6de49c5321a3de8303545c3e9aad
Documento generado en 15/01/2024 03:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>